

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 79 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", el Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, preside la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento en los términos de los artículos 100 (cien) del Código Municipal y 60 (sesenta) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, quien solicita a los presentes se lleven a cabo los Honores a la Bandera, entonando para ello el Himno Nacional. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compean manifiesta a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos de los dispositivos legales precitados, se haga la designación del Regidor que ha de fungir como Secretario de la Sesión, quienes propusieron para que desempeñe tal encargo al Regidor Mario Cesar De la Cruz Carbajal, quien estando presente de inmediato procede a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 78 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos
- IV. Autorización de Cambios de Uso de Suelo.
- V. Autorización para la realización de una Sesión Solemne, con motivo de la clausura de los festejos del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2007 y declaración de Recinto Oficial.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Públicos.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Área Operativa de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal.
- VIII. Modificación al acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 27 de fecha 8 de mayo del 2003, a fin de autorizar la desincorporación de un predio municipal con superficie total 2,710.058 M², ubicado entre las calles Lulú Creel y Fortín de la Soledad del fraccionamiento El Fortín de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 2,606.401 M², ubicado sobre la calle Francisco Márquez a 41.016 metros de la calle Ejido San Agustín al final de la calle Paseo de la Cañada, del fraccionamiento La Cañada de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- X. Autorización para desincorporar un bien inmueble municipal con una superficie de 5,021.78 M², ubicado a 149.69 metros, de la calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel de esta ciudad.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de modificación a los numerales 1.3.2.14.2, 1.3.1.14.3, 1.3.2.15.3, 3.1.3, 3.2.2 y 4.1 de los apartados 1, 3 y 4 de la Tarifa para el Cobro de Derechos Municipales de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2007.
- XII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Mujeres Tonatzin, A.C., por la cantidad de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

- XIII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R., por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XIV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J.A.R, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XVI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XVII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Hermanas Dominicanas de la Doctrina Cristiana, por la cantidad \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XVIII. Asuntos Generales.
- XIX. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON, IVAN SOLORIO GALLARDO y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Sesión, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente de la Sesión, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se toman.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y ocho fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente de la Sesión, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Jesús José Díaz Monárrez. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número setenta y ocho, la cual fue aprobada por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Jesús José Díaz Monárrez.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Jesús José Díaz Monárrez. Por lo que

se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Jesús José Díaz Monárrez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamiento y Recepción Parcial de Obras, mismas que se detallan a continuación:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|------------------------------|-------------|
| 1. FRACC. LOMAS DEL DESIERTO | CR/018/2007 |
| 2. FRACC. TERRANOVA SUR | CR/019/2007 |

RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS

- | | |
|--|-------------|
| 1. FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPAS VI, VIII Y X | CR/020/2007 |
| 2. FRACC. VALLE DE ORIENTE | CR/021/2007 |

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización de cambios de uso de suelo. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano, a las solicitudes, con las restricciones que se especifican en el oficio a que se hace referencia en los puntos segundo, tercero y cuarto, del considerando del presente acuerdo. Los casos autorizados son los siguientes:

CASO # 035/06

PROMOVENTE: ROYCE MONTES MOLINA
UBICACIÓN: CALLE ENRIQUE PINONCELLY Y LA PROYECCION DE LA CALLE BASASEACHIC, AL SUR DE ESTA CIUDAD.
SUPERFICIE TOTAL: 8,933.248 M²
USO ACTUAL: H-40 (HABITACIONAL CON 40 VIVIENDAS/HECTAREA)
USO SOLICITADO: I-1.0 (INDUSTRIAL)
GIRO ESPECIFICO: NAVE INDUSTRIAL
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/248/07

CASO # 048/06

PROMOVENTE: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN: BLVD. INDEPENDENCIA Y AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA AL SUR DE ESTA CIUDAD.
SUPERFICIE TOTAL: 626.15 M²
USO ACTUAL: H-60 (HABITACIONAL CON 60 VIV./HECTAREA)
USO SOLICITADO: SG-3 (SERVICIOS GENERALES)
GIRO ESPECIFICO: TIENDA DE CONVENIENCIA
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/249/07

CASO # 002/07

PROMOVENTE: GRUPO INMOBILIARIO TIERRA
UBICACIÓN: CALLE LUIS LEON, EN LA COLONIA VALLE VERDE, AL NORTE DE ESTA CIUDAD.
SUPERFICIE TOTAL: 18,835.00 M²
USO ACTUAL: H-40 (HABITACIONAL CON 40 VIV./HECTAREA)
USO SOLICITADO: IP 0.6 (INDUSTRIAL EN PARQUE)
RESOLUCION: APROBADO, CONDICIONADO A DGDU/DCP/250/07

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que soliciten su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cambios de uso de suelo que se autorizan.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la realización de una Sesión Solemne, con motivo de la clausura de los festejos del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2007 y declaración de Recinto Oficial, por lo que se somete a votación dicho acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza la celebración de una Sesión Solemne con motivo de la clausura de los festejos del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Ameritas, Don Benito Juárez García, a las 12:00 horas del día 21 de marzo del año dos mil siete.

SEGUNDO.- Se declara **RECINTO OFICIAL** al **MIRADOR LA ROSA DE LOS VIENTOS**, ubicado a cincuenta metros del lado oriente del Periférico Camino Real, a la altura del kilómetro quince mas cien metros.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Públicos. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Públicos”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaria Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Públicos”.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Área Operativa de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos del Área Operativa de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaria Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos del Área Operativa de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación al acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 27 de fecha 8 de mayo del 2003, a fin de autorizar la desincorporación de un predio municipal con superficie total 2,710.058 M², ubicado entre las calles Lulú Creel y Fortín de la Soledad del fraccionamiento El Fortín de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Bienes Inmuebles, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza la modificación al Acta de Sesión de Ayuntamiento número veintisiete, de fecha del ocho de mayo del 2003, en virtud de que por dictamen emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, se advirtió que el terreno autorizado interrumpe la prolongación de la calle Lago Tarango, de esta ciudad por una fracción de 1,248.33 m², quedando en lo subsecuente dicho resolutivo de la siguiente manera:

“ Se autoriza la enajenación a titulo gratuito en favor de la diócesis de cd. Juárez, A.R. del terreno Municipal ubicado entre las calles Prolongación Lago Tarango y Fortín de la Soledad, con superficie total de 2,710.058 m², el cual cuenta con las siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	D 18°28'23"	R 150.00 metros	ST 24.39 metros LC 48.36 Fortín de la Soledad

2-3	SE 50°41'49"	66.38 metros	Manzana 32
3-4	NE 39°18'11"	34.51 metros	Presa M. Ávila Camacho
4-1	NW 38°47'09"	65.93 metros	Prolongación Calle Lago Tarango

SEGUNDO Se autoriza la desincorporación del dominio público, el bien inmueble ubicado entre las calles prolongación Lago Tarango y Calle Fortín de la Soledad, del Fraccionamiento El Fortín, de esta Ciudad, descrito y deslindado con anterioridad.

TERCERO: Procédase por conducto de los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Para desarrollar el predio deberá tramitar la constancia de zonificación y la licencia de construcción ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
 - 2.- Resolver el tráfico vehicular y peatonal que genere, y establecer las medidas de seguridad para los usuarios y habitantes de la zona.
 - 3.- Respetar el derecho de vía de las vialidades colindantes.
 - 4.- No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Urbano y de H Ayuntamiento por lo que el uso será exclusivamente de instalaciones y lugar de culto.
 - 5.- Deberá respetar el esquema vial propuesto y autorizado para esta zona.
- Deberá de respetar los derechos de vía de las calles Lulu Creel y Fortín de la Soledad.
- 6.- Se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
 - 8.- La presente autorización deberá formalizarse dentro del plazo de seis meses, contados a partir de que se notifique la presente autorización.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 2,606.401 M², ubicado sobre la calle Francisco Márquez a 41.016 metros de la calle Ejido San Agustín al final de la calle Paseo de la Cañada, del fraccionamiento La Cañada de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Bienes Inmuebles, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del dominio público del predio municipal ubicado sobre la calle Francisco Márquez a 41.016 metros de la calle Ejido San Agustín, al final de la calle Paseo de la Cañada, del Fraccionamiento la Cañada, de esta ciudad, con superficie total de 2,606.401 m², el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Superficie de: 2,606.401 m².

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	C-1		Calle Francisco Márquez y C. Paseo de la Cañada
2-3	C-2		Calle Francisco Márquez y C. Paseo de la Cañada
3-4	C-3		Calle Francisco Márquez y C. Paseo de la Cañada
4-5	31.983 metros	N83°07'37"E	Propiedad Privada
5-6	17.229 metros	N14°01'27"	Propiedad Privada
6-7	88.248 metros	N75°58'53"W	Lote 01, Cond. Horizontal
7-1	47.44 metros	S14°10'53"W	A 41.016 metros de la Calle Ejido San Agustín

Datos de la Curva:

	DEFLEX	RADIO	ST	CUERDA	LONG.
C1	5° 22'10'	200.00 m	9.378 m	18.736 m	5°22'10'
C2	63°13'37"	6.00 m	3.693 m	6.290 m	6.621 m
C3	125°57'28"	21.00 m	41.177 m	37.415 m	46.166 m

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Asociación Religiosa denominada DIOCESIS DE CD. JUAREZ, A.R, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad.

TERCERO.- Consecuentemente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo al promovente, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Se respete el área verde y recreativa existente.
2. Se ubique el estacionamiento dentro del predio.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar un bien inmueble municipal con una superficie de 5,021.78 M², ubicado a 149.69 metros, de la calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel de esta ciudad. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación de Bienes Inmuebles, lo cual fue aprobado por mayoría de catorce votos, una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por mayoría de catorce votos, una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez y cuatro votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación del régimen de dominio público del bien inmueble ubicado a 149.69 metros de la calle Aserraderos de esta ciudad, con superficie total de 5, 021.78 m², a favor de la Federación Regional de Trabajadores del Norte C.T.M., el cual cuenta y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 33°25'37"	109.69 metros	Propiedad Municipal
2-3	NW 33°25'37"	76.92 metros	Junta Municipal de Agua y saneamiento
3-4	SW 12°35'49"	144.29 metros	Propiedad Particular
4-1	SE 40°30'00"	20.00 metros	Eje Vial Juan Gabriel

SEGUNDO.- Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública, condicionado la parte adquirente a lo siguiente:

- a. Se deberán solucionar los problemas de escurrimiento Pluvial e inundaciones dentro del mismo predio y no ocasione problemas de flujo vehicular.
- b. Los gastos de escrituración deben ser a cargo del donatario, debiéndose formalizar la misma dentro del plazo de seis meses.
- c. Deberá integrarse, en su oportunidad, el proyecto municipal de beneficencia social, consiste en la construcción de una guardería municipal, estacionamiento público y estacionamiento para guarda y custodia de los vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de modificación a los numerales 1.3.2.14.2, 1.3.1.14.3, 1.3.2.15.3, 3.1.3, 3.2.2 y 4.1 de los apartados 1, 3 y 4 de la Tarifa para el Cobro de Derechos Municipales de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2007. Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba la modificación a los numerales 1.3.2.14.2; 1.3.2.14.3; 1.3.2.15.3; 3.1.3; 3.2.2. y 4.1 de los apartados 1, 3 y 4 de la Tarifa para el Cobro de Derechos Municipales, lo cual forma parte de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

1.3.2.14.2	Bardas en uso comercial, industrial o servicios hasta 2.5 metros de altura	0.12	ml
1.3.2.14.3	Bardas mayores a 2.5 metros de altura	0.12	M ²

1.3.2.15.3	Movimiento de tierra habitacional, servicios, comercial e industrial	20.00	Por trámite
3.1.3	Licencia de uso de suelo o zonificación comercial	20.00	Por tramite
3.2.2	Modificación al Plan de Desarrollo Urbano por errores de impresión en el mismo	Exento	Por tramite
4.1	Costro por tramite de fusión, de subdivisión o de relotificación de lotes	5.00	

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Mujeres Tonatzin, A.C., por la cantidad de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de los Regidores José Alfredo Ramírez Rentería y Mireya Porras Armendáriz. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Mireya Porras Armendáriz, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación denominada CENTRO DE MUJERES TONATZIN, A.C. (CENTRO DE FORMACION Y APOYO A LA MUJER), por la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero par a los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R., por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de

lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación denominada PROVINCIA MEXICANA DEL INSTITUTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD A.R. (CASA EUDES), INTERNADO DE NIÑAS Y JOVENCITAS, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J.A.R., por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con cuatro ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Iván Solorio Gallardo y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de INSTITUTO HIJAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, I.F.C.J.A.R. (CASA DE JESUS), INTERNADO DE JOVENCITAS, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con tres ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el titulo de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo

o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de CIUDAD DEL NIÑO, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Hermanas Dominicanas de la Doctrina Cristiana, por la cantidad \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario de la Sesión solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de HERMANAS DOMINICAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA, por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su

autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- ASUNTOS GENERALES.- No se presentaron asuntos generales.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a)- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b)-** Proyecto de acuerdo de los Cambios de Uso de Suelo; **c)-** Proyecto de acuerdo de la realización de una Sesión Solemne, con motivo de la clausura de los festejos del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2007 y declaración de Recinto Oficial; **d)-** Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Servicios Públicos; **e)-** Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos del Área Operativa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; **f)-** Proyecto de acuerdo de la modificación al acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión número 27 de fecha 8 de mayo del 2003, a fin de autorizar la desincorporación de un predio municipal con superficie total 2,710.058 M², ubicado entre las calles Lulú Creel y Fortín de la Soledad del fraccionamiento El Fortín de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **g)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal con superficie total de 2,606.401 M², ubicado sobre la calle Francisco Márquez a 41.016 metros de la calle Ejido San Agustín al final de la calle Paseo de la Cañada, del fraccionamiento La Cañada de esta ciudad, a favor de la asociación religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **h)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar un bien inmueble municipal con una superficie de 5,021.78 M², ubicado a 149.69 metros, de la calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel de esta ciudad; **i)-** Proyecto de acuerdo de la modificación a los numerales 1.3.2.14.2, 1.3.1.14.3, 1.3.2.15.3, 3.1.3, 3.2.2 y 4.1 de los apartados 1, 3 y 4 de la Tarifa para el Cobro de Derechos Municipales de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2007; **j)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Centro de Mujeres Tonatzin, A.C., por la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **k)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Provincia Mexicana del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad, A.R., por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **l)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, I.F.C.J.A.R, por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **m)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Asilo de Ancianos San Antonio, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **n)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Ciudad del Niño, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **ñ)-** Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de Hermanas Dominicas de la Doctrina

Cristiana, por la cantidad \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); o).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON

C. IVAN SOLORIO GALLARDO

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL
SECRETARIO DE LA SESIÓN**